

# PROCEDIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES

## I. OBJETO

Establecer los procedimientos no presenciales (virtual) para la realización de la convalidación de asignaturas para los estudiantes de cambio de plan e ingresantes por la modalidad traslado interno, traslado externo Nacional o Internacional, Convenio Internacional, Reingreso, Graduados y Titulados.

## II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución rectoral N.º 01163-R-17, que aprueba el “*Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*”.

## III. ALCANCE

Comprende a los estudiantes de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que realizan cambio de plan e ingresantes por la modalidad traslado interno, traslado externo Nacional o Internacional, Convenio Internacional, Reingreso, Graduados y Titulados, y que requieren realizar el proceso de convalidación de asignaturas.

## IV. DISPOSICIONES GENERALES

La presentación de solicitudes de estudiantes para convalidación de asignaturas se realizará a través del Módulo de Atención de Trámites (MAT)

## V. CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

5.1. **Convalidación de asignaturas:** Es el acto académico administrativo mediante el cual la universidad a través de la EP, aplica un sistema de equivalencias aprobado por resolución rectoral y reconoce como válidas las asignaturas con créditos iguales o similares a otros planes de estudios con respecto a uno vigente en la EP.

Para convalidarse, los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 80% de su contenido y las asignaturas a convalidar deben tener igual o mayor número de crédito que la asignatura de destino.

El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos:

**Traslado Interno:** es un procedimiento mediante el cual el ingresante de una EP de la universidad adquiere el derecho de matricularse en asignaturas del plan de estudios vigente de otra EP al cual ingresó por esta modalidad.

**Traslado Externo Nacional o Internacional:** procedimiento mediante el cual un estudiante proveniente de una universidad nacional o internacional tendrá derecho a convalidar asignaturas del plan de estudios vigente de la EP al cual ha sido admitido.

**Convenio Internacional:** procedimiento mediante el cual los hijos o cónyuges de diplomáticos nacionales o extranjeros, transferidos o cambiados de una sede diplomática, que hayan iniciado sus estudios en el extranjero y desean continuarlos en la universidad, tendrá derecho a convalidar asignaturas del plan de estudios vigente de la EP al cual fue admitido por traslado.

**Reingreso:** procedimiento mediante el cual el estudiante que perdió su condición de tal, reingresa por concurso de admisión a su misma EP, la cual, mediante su respectiva comisión evaluará al estudiante que reingresa, de acuerdo al plan de estudios vigente, para determinar su nivel académico. El estudiante podrá convalidar las asignaturas cursadas en los últimos cinco (5) años académicos, hasta un 50% del plan de estudios vigente.

**Graduados y Titulados:** procedimiento mediante el cual el graduado o titulado proveniente de una universidad nacional o extranjera, tendrá derecho a convalidar las asignaturas de su plan de estudios con la vigente de la EP a la cual fue admitido.

Para los casos de Traslado Externo y Convenio Internacional: los certificados y sílabos de las asignaturas a convalidar que están redactados en idiomas diferentes al castellano, deberán ir acompañados de la traducción oficial.

### **IMPORTANTE:**

- Los ingresantes por la modalidad traslado interno, traslado externo Nacional o Internacional, Convenio Internacional, Reingreso, Graduados y Titulados en el proceso 2020 – II solo tendrán derecho a solicitar la convalidación en el actual semestre, según las fechas establecidas en el cronograma de convalidación 2020-II.
- Se podrá solicitar convalidación por única vez en la EEG, dentro del plan de estudios vigente.
- Solo serán válidos aquellos expedientes que iniciaron su proceso a través del MAT según el cronograma establecido. Solicitudes enviadas en una fecha anterior por otro medio no oficial, tendrán que enviarlo a través del MAT.

## **5.2. Requisitos**

- **PARA LOS INGRESANTES DE LA MODALIDAD TRASLADO INTERNO, TRASLADO EXTERNO NACIONAL O INTERNACIONAL, CONVENIO INTERNACIONAL, GRADUADOS Y TITULADOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II**
  - a. Solicitud de convalidación de asignaturas. (Anexo 1).
  - b. Constancia de Ingreso.
  - c. Sílabos fedateados de las asignaturas de la universidad de procedencia.
  - d. Certificado original de estudios de la universidad de procedencia.
  - e. Declaración Jurada firmada - compromiso de pago (Anexo 2).
  
- **PARA LOS ESTUDIANTES DE CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS**
  - a. Solicitud de convalidación de asignaturas. (Anexo 1).
  - b. Resolución de Decanato de cambio de plan.
  - c. Resolución Rectoral que aprueba tabla de equivalencias de su Escuela Profesional y/o Sílabos de las asignaturas
  - d. Historial académico de calificaciones
  - e. Declaración Jurada firmada - compromiso de pago (Anexo 2).

### **IMPORTANTE**

- De ser aprobada la convalidación, recién se hará el pago respectivo por derecho de convalidación por cada asignatura convalidada.
- Código de pago en el Banco Pichincha: 201-107, Monto a pagar: S/26.00 por cada asignatura convalidada.
- Para los casos de cambio de plan de estudios, si la EP no tiene aprobada la tabla de equivalencias, no es necesario que adjunten la RR que apruebe la tabla de equivalencias, será suficiente con los sílabos

## **5.3. Procedimiento**

- a. **Enviar los requisitos en formato PDF según lo indicado** a través del Módulo de Atención de Trámites (MAT) que derivará la solicitud al director del área respectiva.
- b. El director del área remite a la comisión de convalidación de su área para que dictamine las asignaturas a convalidar.
- c. El director del área remite un informe elevando el dictamen, el presidente de la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales emita resolución directoral.
- d. El presidente de la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales envía la resolución directoral al Sistema Único de Matrícula y la Oficina de Matrícula para atención, en caso sea aprobada la solicitud.
- e. La Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales notifica al estudiante sobre la resolución de su solicitud.

## CRONOGRAMA

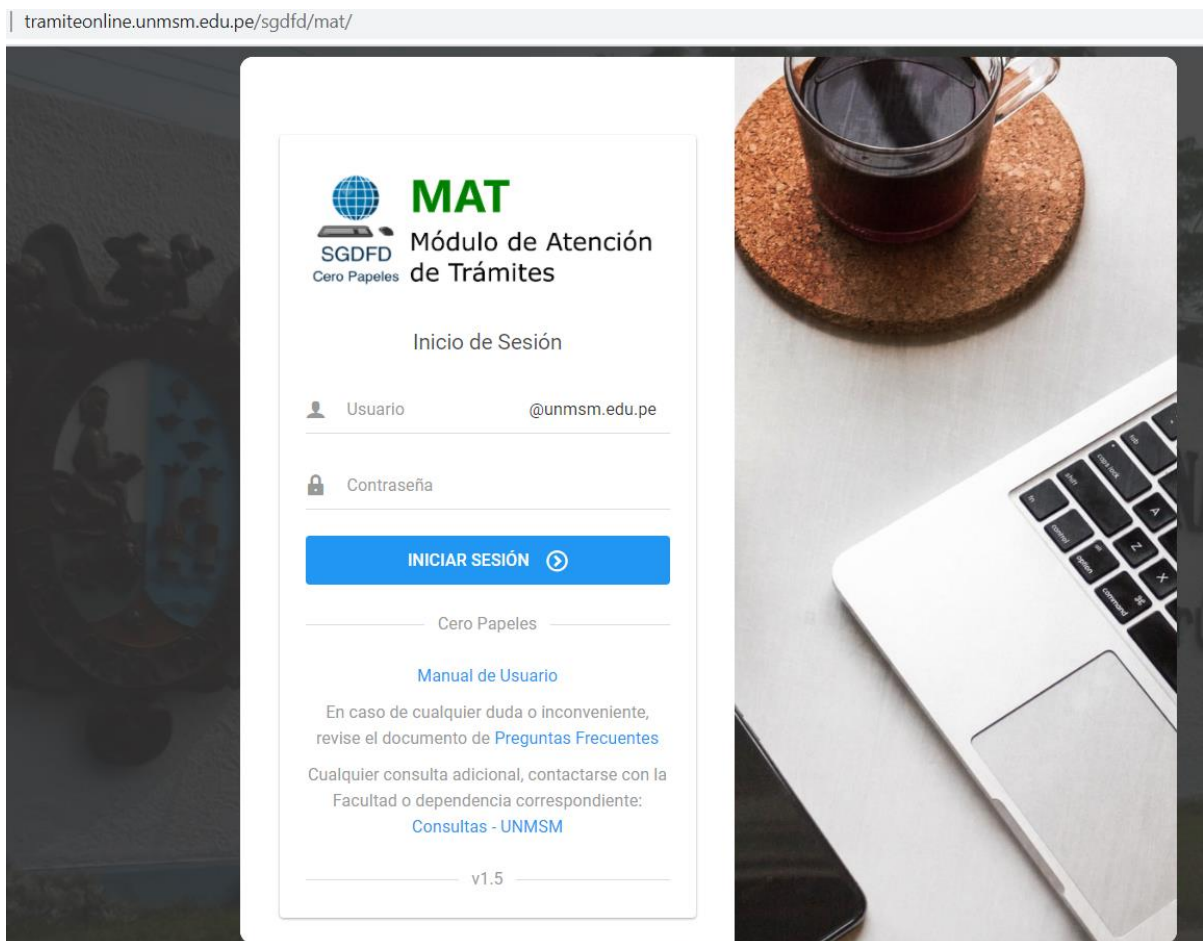
ACTIVIDAD	FECHAS
Recepción de requisitos de convalidación a través del Módulo de Atención de Trámites (MAT)	Lunes 26 de octubre del 2020 al sábado 31 de Octubre del 2020

## PASOS PARA REALIZAR SU TRÁMITE DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS A TRAVÉS DEL MAT

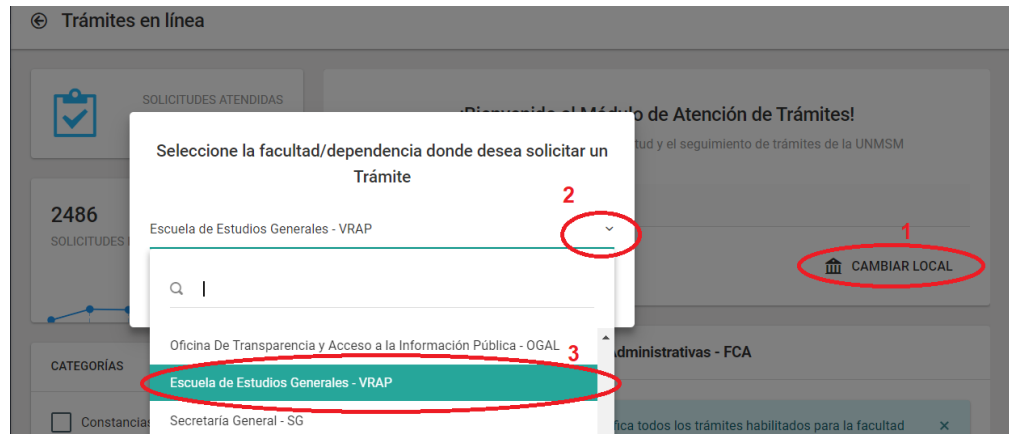
→ INGRESE AL SIGUIENTE LINK:

<http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

→ INGRESE SU USUARIO Y CONTRASEÑA:



→ CLICK EN “CAMBIAR LOCAL”, CLICK EN LA PESTAÑA Y SELECCIONE LA OPCIÓN “ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES-VRAP”, LUEGO CLICK EN “ELEGIR” :



- **PARA LOS INGRESANTES 2020-II DE LA MODALIDAD TRASLADO INTERNO, TRASLADO EXTERNO NACIONAL O INTERNACIONAL, CONVENIO INTERNACIONAL, GRADUADOS Y TITULADOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II , INICIAR SU TRÁMITE EN ESTÁ SECCIÓN:**



#### Convalidación de Cursos por Traslado - EEG

##### CONVALIDACIÓN DE CURSOS POR TRASLADO - EEG

Es el acto académico administrativo mediante el cual la universidad a través de la EP, aplica un sistema de equivalencias aprobado por resolución rectoral y reconoce como válidas las asignaturas con créditos iguales o similares a otros planes de estudios con respecto a uno vigente en la EP.

- **PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN CONVALIDACIÓN POR MOTIVO DE CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS, INICIAR SU TRÁMITE EN ESTÁ SECCIÓN:**



#### Convalidación de Cursos por Cambio de Plan - EEG

##### CONVALIDACIÓN DE CURSOS POR CAMBIO PLAN - EEG

Es el acto académico administrativo mediante el cual la universidad a través de la EP, aplica un sistema de equivalencias aprobado por resolución rectoral y reconoce como válidas las asignaturas con créditos iguales o similares a otros planes de estudios con respecto a uno vigente en la EP.

→ CLICK EN “SOLICITAR”, Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

+ SOLICITAR

- **SOLO SE RECEPCIONARÁN EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN EN LAS FECHAS INDICADAS.**
- **EL PLAZO PARA QUE SE EFECTÚEN LOS PROCESOS DE CONVALIDACIÓN SERÁ DE HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.**

**ANEXO 1**

**FORMATO DE SOLICITUD DE CONVALIDACION DE ASIGNATURA**

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Doctora

**TULA CAROLA SÁNCHEZ GARCIA**

**Presidenta de la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales**

**UNMSM**

**Presente. –**

**ASUNTO: Convalidación de asignaturas**

Yo \_\_\_\_\_ con código N.º \_\_\_\_\_ estudiante de la  
Escuela Profesional de \_\_\_\_\_ del área de \_\_\_\_\_,  
que habiendo

realizado mi cambio al plan de estudios 2018 de la Escuela de Estudios Generales,

ingresado en el proceso de admisión 2020 – II por la modalidad de \_\_\_\_\_

me dirijo ante usted para solicitar la convalidación asignaturas, por ello adjunto los siguientes sílabos:

- |         |         |         |
|---------|---------|---------|
| - _____ | - _____ | - _____ |
| - _____ | - _____ | - _____ |
| - _____ | - _____ | - _____ |

Adjunto a la presente solicitud. la declaración jurada que para lo cual cumplo con entregar todos los requisitos señalados, como consta en la firma del presente documento.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

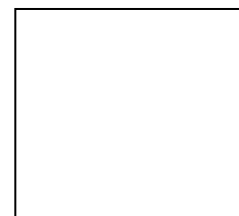
\_\_\_\_\_

Firma

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



Huella

**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ....., identificado (a)  
con DNI N.º ....., con domicilio en  
..... y código de  
estudiante ....., del Área Académica de  
....., de la Escuela de Estudios Generales,

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que entregaré el comprobante de pago correspondiente al trámite que estoy solicitando en el semestre 2020-II, según se estipula en el Texto Único de Procedimientos Administrativo UNMSM (RR 01545-R-08). La fecha límite de entrega del comprobante será hasta un mes después del inicio de clases

Que la documentación presentada en el proceso de convalidación es copia fiel de los originales.

Lima, .... de ..... de 2020

.....  
Firma

DNI:

Código de Estudiante:

Correo Electrónico:

Teléfono:



Huella